



**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

Asunción, 06 de febrero de 2026.-

DICTAMEN N° 06/2026:

VISTO: La por La Nota N° 224 de fecha 10 de septiembre del año 2025, remitida por Comando de Operaciones de Defensa Interna CODI, donde solicita la realización de la convocatoria de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES DE USO MEDICO PARA EL CODI Y FFMM"**, con **I.D. N° 480.798**.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 " Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22", se ha solicitado al Intendente Girador de la Unidad Responsable, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTALES DE USO MEDICO PARA EL CODI Y FFMM ", un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación arriba mencionado.

• ***Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:***

Se utilizó el Punto 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y su respuesta, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

• ***Método para la Elaboración de los precios referenciales:***

Comando de Operaciones de Defensa Interna CODI;

➤ ***Se utilizó el Punto 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.***

04 (cuatro) precios que fueron obtenidos de Contratos de licitaciones de Entidades del Estado, Contrato N°83 – ID: 452.251, Contrato N°90 – ID: 452.251, Contrato N°91 – ID: 452.251 y Contrato N°92 – ID: 452.251.

➤ ***Se utilizó el Punto 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.***

02 (dos) presupuesto de Distribuidora Amanecer, Indufar CISA.

➤ ***Se utilizó el Punto 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.***





**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

02 (dos) precios publicados en Farmacenter y Punto Farma.

Dirección de Administración y Finanzas del COMANJEFE Y FFMM;

➤ Se utilizó el Punto 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

04 (cuatro) precios que fueron obtenidos de Contratos de licitaciones de Entidades del Estado, Contrato N°147 – ID: 435.703, Contrato N°148 – ID: 435.703, Contrato N°148 – ID: 435.703, Contrato N°83 – ID: 452.251, Contrato N°90 – ID: 452.251, Contrato N°91 – ID: 452.251 y Contrato N°92 – ID: 452.251.

➤ Se utilizó el Punto 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

01 (uno) presupuesto de Alma Distribuidora.

➤ Se utilizó el Punto 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

02 (dos) precios publicados en Farmacenter y Punto Farma.

El precio referencial fue calculado teniendo en cuenta **EL PRECIO PROMEDIO (SUMATORIA DE LA COMBINACIÓN DE LOS 03(TRES) PRECIOS DIVIDO ENTRE TRES)**; dicho procedimiento se realizó teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la estimación de los precios y su publicidad en los procedimientos de Suministros y Contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22".

Que, es importante recalcar los precios estipulados en los diferentes procesos de licitación son meramente referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto provisorio (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos operativos, de mercado, competitividad y margen de utilidad no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas por la cual atraviesa el país.

Que, conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 454/2024 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones.

Que, el Artículo N° 3° la Resolución DNCP 454/24 reza lo siguiente: ***"Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios***



**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el 2264/24 Decreto Reglamentario."

Por lo tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del COMANJEFE, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso, se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, cumpliendo así en fundamentar la Estimación de precios y su publicidad, en concordancia con las normativas que rigen en la materia.

Se Adjunta:

- *Planilla de Precios de Método de Elaboración de Precios.*
- *Documentos que respaldan el método utilizado (Contratos, Presupuestos y Consultas en la Web)*

Es mi Dictamen



VICTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA
M^º AvL - Jefe UOC N° 1 "COMANJEFE"